

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación
Convenios Colectivos - VT-310

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del Sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Valencia.

ANUNCIO

Código nº 4600035

R. Elect.15

ACG/mcm.

Visto el contenido del acta de fecha 2/6/2009 de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo del Sector de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Valencia, por la que se modifica la Cláusula de Descuelgue contemplada en el artículo 47 del convenio colectivo vigente, presentada en este organismo con fecha 5 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valencia, a 10 de junio de 2009.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas. En Valencia a 2 de junio de 2009, siendo las 12'00 horas, en los locales de la Federación Valenciana de Empresarios de la Construcción, sitos en Valencia, calle Músico Peydró, nº 36, se reúnen los miembros abajo relacionados de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para la Provincia de Valencia.

Por la representación de los trabajadores:

Por Fecoma-PV-CC.OO.

D. Fulgencio Castaño Vivó.

D. Miguel A. García-Minguillán Álvarez.

D. Gustavo Raga Giménez.

D. Camilo José Bernad Mateu.

D. Miguel Angel Lloria Romero.

D. Damián López Rechi.

Asesores:

D. Miguel Montalbán Gámez.

D. Francisco Mejías Albiñana.

D. José Luis Colomer Tortosa.

Por MCA-UGT-PV:

D. Emilio Sevilla Cuenca.

D. Alejandro Piqueras Escoda.

D. Carlos Morales Silla.

D. Pablo Valiente García.

D. Juan Carlos Ruiz González.

Asesor:

D. Miguel Sebastián Ara.

D. Francisco Martí Gutiérrez.

Por la representación empresarial:

Por Fevec:

D. Gabriel Fernández Prieto.

D. Miguel Pérez Antón.

D. Juan Ignacio Martínez Sendra.

D. Jaime Bosque Ferriz.

D. Juan Manuel Ballester Escrig.

Asesores:

D. Pedro Carceller Roda.

Dña. Beatriz Elipe Songel.

Por Asvecop:

D. Manuel Miñes Muñoz.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente plena legitimación y capacidad, y por unanimidad

Acuerdan:

Primero: Las partes, ante la difícil situación que atraviesa el sector de la construcción como consecuencia de la crisis económica que se viene padeciendo y con la finalidad de preservar el máximo número de puestos de trabajo, entienden que un instrumento válido para el mantenimiento del empleo en la empresas en situación de inestabilidad económica, es la adecuación temporal de la Cláusula de Descuelgue contemplada en el artículo 47 del actual Convenio, a las circunstancias coyunturales y a tal efecto y de forma transitoria durante los años 2009 y 2010, la acreditación de las pérdidas se referirá a los doce últimos meses previos a la fecha de presentación de la solicitud.

Segundo: Conscientes las partes intervinientes, de que la productividad es un elemento esencial en la actividad constructiva y como así indica el artículo 33 del IV Convenio General del Sector de la Construcción, es un bien protegido cuya mejora constituye un deber básico de los trabajadores, debiendo de colaborar los representes legales de estos con la dirección de cada una de las empresas, esta Comisión acuerda, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del Convenio Colectivo de la Construcción y O.P. de la Provincia de Valencia (2008-2011), la puesta en marcha y funcionamiento de la Comisión Sectorial de Productividad para que proceda a la creación de Tablas de Rendimiento Normales por oficios y trabajos inherentes a la actividad constructiva, sirviendo de guía orientativa para dichas tablas las elaboradas por el Instituto Valenciano de la Edificación (I.V.E.).

Se acuerda la puesta en funcionamiento y la designación de los cuatro representantes de cada una de las partes, Social y Económica, a no más tardar del día Treinta de Junio de Dos Mil Nueve.

Se faculta a D. Beatriz Elipe Songel para depositar la presente acta, a efectos de su registro en la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, y posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

En prueba de conformidad se firma el presente acuerdo en el lugar y fecha indicados, siendo las trece horas.

2009/18180